



**RESOLUCIÓN DE JEFATURA  
N° 088 -2019-OSINFOR**

Lima, 11 NOV. 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 202-2019-PCM, publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de noviembre de 2019, se da por concluido el encargo efectuado a la señora María Tessy Torres Sánchez de las funciones de Jefa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, mediante Resolución Suprema N° 203-2019-PCM, publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de noviembre de 2019, se designa a la señora Lucetty Juanita Ullilen Vega en el cargo de Jefa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional" (en adelante, **la Directiva**), cuya finalidad es establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efectos de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 6.3 de la Directiva, debe constituirse una Comisión de Transferencia de Gestión, la cual estará conformada por el Grupo de Trabajo designado por la Autoridad saliente o encargada y por el Equipo Revisor designado por la Autoridad entrante, con la finalidad de verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Numeral 6.4 de la Directiva, el Informe para la Transferencia de Gestión constituye el documento público con carácter obligatorio y de declaración jurada emitido y suscrito por la Autoridad saliente y la Autoridad entrante;

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.1 de la Directiva, la Autoridad saliente de una entidad de Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, debe constituir un Grupo de Trabajo como máximo el mismo día de su cese, el cual debe contar con un Presidente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 8.2.2 de la Directiva, el Grupo de Trabajo se encargará de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión de acuerdo a los criterios establecidos en los Numerales 9.1 y 9.2 de la Directiva, debiendo por ello coordinar con las unidades orgánicas a efecto de la recolección y organización de la documentación e información que sustente el mismo;



Que, en el marco de lo establecido en el Numeral 8.2.3 de la Directiva, como máximo al día hábil siguiente de su designación, la Autoridad entrante designa un Equipo Revisor que lo represente ante la Comisión de Transferencia de Gestión, el cual debe contar con un Presidente;

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.4 de la Directiva, la Comisión de Transferencia de Gestión se instala en un plazo no mayor de un día hábil posterior a la designación del Equipo Revisor;

Que, las Autoridades saliente y entrante han designado a los miembros del Grupo de Trabajo y Equipo Revisor, respectivamente; razón por la cual, resulta necesario conformar la Comisión de Transferencia de Gestión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR para la elaboración y suscripción del Acta de Transferencia de Gestión, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Literal m) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1°.- Comisión de Transferencia de Gestión**

Conformar la Comisión de Transferencia de Gestión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

##### **Grupo de Trabajo (Autoridad saliente)**

- Aurea Hermelinda Cadillo Villafranca, Gerenta General, quien presidirá el Grupo.
- Edison Vicente Chalco Cangalaya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

##### **Equipo Revisor (Autoridad entrante)**

- Alejandro Alberto Rojas Sarapura, quien presidirá el Equipo.
- Álvaro José Anicama Gonzalez.

##### **Artículo 2°.- Instalación y Funciones**

La Comisión de Transferencia de Gestión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR debe instalarse en un plazo no mayor de un (01) día hábil posterior a la publicación de la presente Resolución y cumplir las acciones establecidas en el Numeral 8.2.4 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.





**Artículo 3°.- Notificación**

Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Transferencia de Gestión, conformada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese,**



  
**LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA**

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

